

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de abril de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 481/2008, interpuesto por doña María de los Ángeles López Ruiz contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado número Dos de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se conceden incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía.

Advertido error material en la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se concede al Ayuntamiento de Pórtugos incentivo para el desarrollo del proyecto «Creación y producción de contenidos digitales (página Web) para el municipio de Pórtugos (Granada)», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Primero. En el Anexo I donde dice:

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pórtugos
 Núm. solicitud: 1968.
 CIF: P1816600I.
 Provincia: Granada.
 Núm. Proyecto: 1239.
 Proyecto: Creación y producción contenido digital (página Web) para el municipio de Pórtugos (Granada).
 Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
 Presupuesto aceptado: 2.090,78 €.
 Incentivo concedido: 652,73 €.
 Financiación propia mínima: 104,54 €.
 Resto de financiación: 1.333,51 €.
 % de incentivación: 31,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.
 Partidas presupuestarias no aprobadas: Plan Windows 85 €.

Debe decir:

Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pórtugos.
 Núm. solicitud: 1968.
 CIF: P1816600I.
 Provincia: Granada.
 Núm. proyecto: 1239.
 Proyecto: Creación y producción contenido digital (página Web) para el municipio de Pórtugos (Granada).
 Clase: Producción de contenidos digitales y modernización de portales web.
 Presupuesto aceptado: 1.002,89 €.
 Incentivo concedido: 601,73 €.
 Financiación propia mínima: 150,43 €.
 Resto de financiación: 250,72 €.
 % de incentivación: 60,00%.
 Fecha máxima de ejecución: 1.8.2009.
 Fecha máxima de justificación: 1.10.2009.
 Partidas presupuestarias no aprobadas: Plan Windows 85€.

Sevilla, 14 de mayo de 2009